

AYUNTAMIENTO DE MALAGA  
LIBRO DE RESOLUCIONES

- 8 AGO. 2011

Nº Orden..... 7977

Nº Doc. 473.223

## BANDO DE FERIA 2011

Malagueños, malagueñas, amigos de todo el mundo que nos visitan:

Durante los próximos días 13 al 20 de agosto nuestra ciudad se convertirá en lugar de encuentro de propios y visitantes en un ambiente festivo y multicultural. Para garantizar la cívica convivencia, hago públicas las siguientes

### DISPOSICIONES

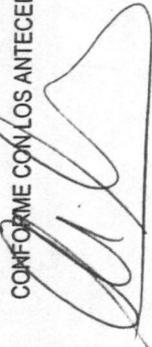
**PRIMERA.** Respecto a los horarios, niveles de ruidos, consumo de bebidas alcohólicas y venta de alimentos, tanto en la Feria del Centro como en el Recinto Ferial del Real, se recuerda el debido cumplimiento de la normativa legal en materia medioambiental y de sanidad, así como el resto de disposiciones recogidas en la Ordenanza Municipal de Feria (publicada en el BOP de 14 de junio de 2011), la Ordenanza Municipal para la garantía de la convivencia ciudadana y protección del Espacio Urbano y Ordenanza de Prevención y control de ruidos y vibraciones.

**SEGUNDA.** Para los desplazamientos, tanto al Centro como al Real, se recomienda el uso del transporte público. La Empresa Malagueña de Transportes SAM, ampliará durante los días de la feria los horarios y los servicios de los autobuses, reforzando las líneas la Noche de los Fuegos así como la conexión directa entre los barrios de Málaga y el Real, desde las 21:00 horas hasta las 7:00. Asimismo se prolongarán los servicios siempre que haya público.

También, junto a la parada de autobuses de la Empresa Malagueña de Transportes SAM, en la zona sur del recinto del Real, se dispondrá de una parada de taxi. En cumplimiento de la Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Taxi de 29 de octubre de 2008, se exceptúa del régimen de descanso obligatorio a las licencias municipales en el periodo de Feria de Málaga, reforzando así este servicio.

**TERCERA.** Con motivo de la celebración de la Feria en el Centro de la Ciudad, el sistema de control de acceso al Centro Histórico funcionará en concordancia con el Bando de la Feria, respetando los mismos horarios, es decir de 12.00 a 18.00 horas no se podrá acceder al interior del Centro Histórico salvo casos de emergencias. Una vez se establezca la normalidad en la zona ( sobre las 21:00 horas y tras consulta a la Policía Local), el sistema funcionará de forma habitual dando acceso a los residentes y autorizados. Todo esto comprendiendo los sábados 13 y 20 de agosto de 2011.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:



**CUARTA.** En cuanto al Paseo de Caballos en el Real, igualmente se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Feria.

#### **QUINTA. Limpieza y recogida de residuos**

Además de las previsiones de la normativa municipal, se tendrá en cuenta las siguientes especialidades:

El depósito de residuos domiciliarios en el Centro Histórico se realizará en el horario habitual, siempre dentro de los contenedores.

Los establecimientos hosteleros, casetas y comercios efectuarán el depósito de residuos en bolsas cerradas dentro de los contenedores.

En el Recinto Ferial del Real los residuos domiciliarios generados deberán disponerse en bolsas cerradas y permanecerán en el interior de la caseta hasta el momento de la recogida que será realizada en dos turnos diarios con los siguientes horarios de depósito:

- Turno de tarde: Los residuos generados desde la anterior recogida deberán mantenerse en el interior de la caseta para su recogida, que se realizará puerta a puerta entre las 15:00 y las 18:00 horas. Fuera de dicha franja horaria no podrá ser realizado depósito alguno de residuos.
- Turno de mañana: Los residuos generados desde la anterior recogida deberán ser depositados por el propio personal de la caseta en el interior de cajas dispuestas a tal fin en los viales entre las 7:00 y las 11:00 horas. Fuera de dicha franja horaria no podrá ser realizado depósito alguno de residuos.
- Para la limpieza de los residuos generados por el paseo de caballos se realizará el corte de tramos de calles, que eviten el acceso de los caballos a la zona objeto de limpieza. La Policía Local impedirá el acceso a dichas zonas una vez iniciada las operaciones.

#### **QUINTA. Seguridad Ciudadana**

La Policía Local de Málaga podrá realizar las comprobaciones necesarias tanto en los locales como en la calle para retirar armas u otros medios de agresión, según se recoge en el artículo 18 de la ley Orgánica 1/1992.

Asimismo, podrán realizar las comprobaciones necesarias para impedir que en las vías, lugares y establecimientos públicos se porten o utilicen armas, artificios pirotécnicos o cualquier otro medio de agresión, procediéndose a su decomiso y denuncia, con objeto de prevenir la comisión de cualquier delito o el peligro para la seguridad de las personas o de las cosas.

Se prohíbe que las tómbolas, las atracciones así como los vendedores ambulantes entreguen como premios, así como la venta, distribución, uso y tenencia de megáfonos, tanto en la vía pública como en el recinto ferial; el incumplimiento de esta disposición dará lugar a la intervención y decomiso de dichos aparatos por la Policía Local.

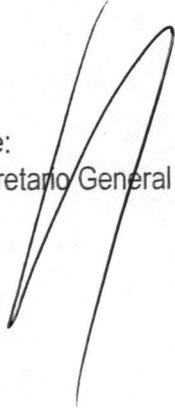
Finalmente, invito a todos a disfrutar de nuestra Feria con un espíritu de hospitalidad y concordia y a colaborar en proyectar la mejor imagen de nuestra ciudad.

Málaga, 5 de agosto de 2011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo : Francisco de la Torre Prados

Doy Fe:  
El Secretario General ,



CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

